

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Mateo Begué Gonzalo, Magistrado. Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Barcelona.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de 3 de los corrientes, dictada en procedimiento de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre hipoteca mobiliaria, instado por la entidad «Sarrío, S. A.», contra don Ramón Pera Martínez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de diez días, los bienes hipotecados y que son los siguientes:

Una máquina para la fabricación de tubos de papel a dos colores, para sacos de papel de dos a cuatro hojas, con un ancho máximo de 650 mm. y mínimo de 500 mm.; longitud del tubo, máxima de 1.100 mm. y mínima de 400 mm., fabricada por «Construcciones Electromecánicas J. Pons», de Barcelona, cuya máquina lleva un motor eléctrico acoplado de 4 HP.; como también una minerva loble folio prolongado, marca «Krausse», con un motor acoplado de 1 HP., con redóstató. Una minerva, folio, movida a pedal, sin marca. Una guillotina, marca «Krausse», de 50 cm. de luz. Una máquina para imprimir cascos de papel especial de fabricación nacional, sin marca. Diversos tipos de imprenta. Una máquina de taladrar y otra máquina de coser. Dos máquinas de coser con alambre sacos de papel, marca «Cerrada», de Zaragoza. Dos máquinas de coser sacos de papel, hilo vegetal, marca «Maurer».

Valorados los descritos bienes en la escritura de hipoteca en la cantidad de 850.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, se ha señalado el día 11 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta el licitador o licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley mencionada anteriormente, están de manifiesto en Secretaría.

Que para el caso de que la postura fuere inferior al tipo de la primera subasta el licitador deberá tener en cuenta lo que al respecto determina el apartado segundo del número séptimo del precepto legal mencionado.

Los bienes que se sacan a subasta se hallan radicados en la población de Agramunt (Lérida), en calle de Angel Guimerá, sin número, y calle Zapatería, número 17.

Dado en Barcelona a 4 de abril de 1962. El Juez, Mateo Begué.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—2.403.

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, ejerciente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ramón Goltzárriz y otros, contra don José Atucha y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 14 de mayo, en la Sala Audencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Bilbao a 3 de abril de 1962.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario (ilegible).—2.420.

Bienes que se sacan a licitación

Parcela señala con el número 1 del plano levantado por los Ingenieros tasadores, sita en el extremo Noroeste de la finca matriz, a orilla de la carretera de Yurre a Ochandiano, entre ésta y el río Indusi, que la limitan, respectivamente, por el Este y el Oeste, lindando al Sur con parcela de Felipe Esparta, y al Norte, los de Pedro Aquésolo, Domingo Pujana y Eugenio Iturbe; ocupa una extensión superficial de ochenta y seis áreas y tres centiáreas.

Inscrita al tomo 397, libro 26 de Dima, folio 19, finca 1.390, inscripción tercera. Se advierte a los licitadores que el dpo señalado para la subasta es el de pesetas 620.000, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

LA CORUÑA

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Juana Souto Zás, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Ricardo Vilas, sin segundo, que se ausentó de Suevos (Arteijo), en este partido, donde vivía, hace más de diez años, sin que haya vuelto a tenerse noticias del mismo.

La Coruña, 21 de diciembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—41.

y 2.^a 12-4-1962

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86 de 1958, Nuria Sabat Tubella y Antonio Ferré Clos.—1.223.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 178 de 1959, Manuel Varela Sar.—1.222.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 257 de 1959, José Botella Vicente.—1.221.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 120 de 1962, Angel Solsona Alvarez.—1.210.

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 178 de 1961, José García Rodríguez.—1.207.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 286 de 1961, Francisco Campoy López.—1.246.

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 501 de 1946, Joaquin Mendia Iraurgi.—1.241.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 321 de 1961, Josefa Rodríguez Arias.—1.240.

El Juzgado de Instrucción de Belorado deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Luis Pulido.—1.239.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 473 de 1947, Fernando Núñez Cazalilla.—1.238.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 254 de 1952, Vicente Rubio Tortajada.—1.237.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 95 de 1961, Luis Sánchez Sánchez.—1.236.

El Juzgado de Instrucción de Almansa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 27 de 1962, Salvador Ramirez Palomo.—1.235.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 391 de 1948, Leandro Arias Macías.—1.263.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 384 de 1957, José Rivera Martínez.—1.259.

El Juzgado de Instrucción de Caspe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47 de 1945, Dolores Peralta Guiu.—1.257.

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 209 de 1959, Juan Cascales Morató.—1.256.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 197 de 1962 Carmen Campoy García.—1.255.

El Juzgado de Instrucción de Albocácer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6 de 1947, José Pérez Buhigues.—1.269.

El Juzgado de Instrucción de Albocácer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1946, Antonio Querol Amor.—1.270.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 43 de 1962, Manuel Macarro Thierbach.—1.271.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 535 de 1962, José Surell Coll.—1.275.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 578 de 1948, Ramn Cervera Domenech.—1.278.

El Juzgado de Instrucción de Casas Ibáñez deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 47 de 1950, María Francisca Ruix Villena.—1.279.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 307 de 1961, Juan Ramírez Muñoz.—1.280.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1956, Vicente Ravetllat Viader.—1.281.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 98 de 1961, Pablo Barrera Herrero.—1.282.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1961, Pablo Barrera Herrero.—1.283.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1961, Pablo Barrera Herrero.—1.284.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 332 de 1962, Antonio Santiago Fernández.—1.288.

El Juzgado de Instrucción de San Mateo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 16 de 1948, Pablo Vallejo Navarro.—1.290.

El Juzgado de Instrucción de San Mateo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pablo Vallejo Navarro.—1.291.

El Juzgado de Instrucción de San Mateo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 29 de 1947, Pedro Pablo Antolín Alonso.—1.292.

El Juzgado de Instrucción de San Mateo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 19 de 1947, Antonio Martínez Montero.—1.293.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 32 de 1954, José María Fraguas Quintanilla.—1.295.

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 127 de 1961, Miguel Muñoz Gil.—1.300.

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 718 de 1957, Angel Soler Dominguez.—1.305.

El Juzgado de Instrucción de Castropol deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1945, Francisco Martínez Millán.—1.303.

El Juzgado de Instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 51 de 1952, Rafael Pérez Herrera.—1.304.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Se pone en conocimiento de Salvador Dalmau, que actualmente se encuentra en Panamá, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 27 de abril de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 185 de 1961, instruido por aprehensión de tabaco y varios, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, significándole que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, asistiendo, en caso de no hacerlo la persona nombrada con carácter general, así como presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 2 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda—Presidente (ilegible).—1.921.

Se pone en conocimiento de Domingo Pedret Nogués y de Antonio de Font Bambas, titular de automóvil marca «Mercedes», modelo 190 D, matrícula alemana F-AM 174, domiciliados ambos en Frank-

furt/M, Münchener Str.35, que la liquidación de derechos arancelarios correspondientes al referido vehículo afecto al expediente número 135 de 1962, asciende a ochenta y seis mil setecientas cincuenta y una pesetas, por lo que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 26 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda—Presidente (ilegible).—1.702.

Por el presente se pone en conocimiento de Francisco Ligouri, que actualmente reside, al parecer, en Italia, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 164 de 1962, instruido por aprehensión de collares de perlas y perlas sueltas, mercancía que ha sido valorada en 19.122 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del ar-

tículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 27 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda—Presidente (ilegible).—1.700.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CACERES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del pliego de condiciones generales, para la contratación de las obras públicas, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1903, y desconociéndose el actual domicilio de «Obras y Caminos, S. L.», que le tuvo últimamente en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 3, Sociedad a la que fueron adjudicadas las obras de construcción del Hospital Infantil de la Fundación «Fernando Valhondo Caffa», de esta capital, por medio de este